

208420

1a



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a un

1.º CERTIFICADO DE ADICION

Por:

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA
PATENTE PRINCIPAL N.º 233.285, por: "SIS-
TEMA PARA INCREMENTAR LAS VENTAS"

A favor de:

BONOS COMERCIALES, S. L. "MOLSAN"

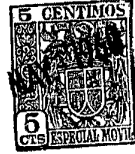
Entidad española

Establecida en:

MURCIA

-----:oOo:-----

258420 21



5. El presente 1º. Certificado de Adición a la Patente de Invención Económico-Comercial Núm. 233.285, se refiere, a unas mejoras introducidas en el sistema para incrementar las ventas que en dicha patente se reivindicaban, cuyas mejoras consisten principalmente en disponer de una carpeta de tamaño apropiado, que encuaderna las hojas cuadrículadas para adherir los cupones, en la que se imprime por el anverso o tapa primera de la misma las siglas comerciales de la Entidad mercantil solicitante, con una viñeta en su parte superior derecha en la que se representa una alegoría de percepción de dinero, y en el ángulo inferior el valor comercial que se otorga al presente documento, con demás datos propagandísticos conducentes al fin que se destinan.

10. Por el reverso de la primera plana se detalla un cuadro de instrucciones, señalando las opciones que tiene derecho el poseedor de una cartilla completamente llena de bonos, de los descritos en la patente principal.

15. También está impresa la otra hoja de la carpeta que complementa su parte interior, en donde se describe de manera clara la nueva modalidad de incremento de ventas, nueva modalidad que, por la ligazón que tiene con el procedimiento originario se pretende reivindicar bajo la modalidad de Certificado de Adición.

20. Consiste en esencia, en entregar al comerciante, colaborador del sistema de publicidad reivindicado, de una tarjeta numerada y con el sello de la Entidad propagadora o publicitaria, la cual tiene en su ángulo inferior izquierdo o en lugar apropiado un número, el cual si coincide con el premiado en la Organización Nacional

25. 30.

258420

258420



de Ciegos en un día predeterminado, otorgará a su poseedor un premio consistente en una cantidad en metálico, cuyo premio será dado a la publicidad por medio de emisiones de radio o de la prensa.

35. También será otorgado un premio a la persona integrante del público consumidor que posea la cartilla de bonos cuyo número coincida con el de la misma Organización de Ciegos y en su día predeterminado, mas el premio en este caso será el de cinco cartillas con sellos o bonos, pudiendo ser canjeadas por los regalos que con la debida antelación haya señalado la Entidad publicitaria del sistema.

40. El presente Certificado de Adición (1º) que se solicita al amparo de los preceptos del vigente Estatuto-Ley de la Propiedad Industrial, tendrá toda la amplitud de conceptos y matices que la mencionada Ley otorga, y se amparará en las siguientes:

REIVINDICACIONES.-

50. 1.- Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal Núm. 233.285, por: "Sistema para incrementar las ventas", caracterizada porque se dispone de una cubierta propagandística en cuya tapa se imprimirán signos o viñetas alusivas a la denominación social de la Entidad propagandística y al valor comercial de la mencionada cubierta.

55. 2.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal, Núm. 233.285 por: "Sistema para incrementar las ventas", según la anterior reivindicación, caracterizada porque en el interior de la mencionada carpeta, que contiene las hojas cuadrículadas para adherir los cupones,

60.

58420



65. se describen las mejoras introducidas y que consisten en entregar a los comerciantes adheridos al sistema unas tarjetas numeradas, las cuales otorgan a su poseedor un premio en metálico de cantidad prefijada previamente por la Entidad anunciadora, si dicho número coincide con el número premiado en el día señalado en la tarjeta, en el sorteo de la Organización Nacional de Ciegos.

70. 3.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal Núm. 233.285 por: "Sistema para incrementar las ventas", caracterizada porque en las cartillas destinadas a contener adheridos los bonos comerciales, será impreso un número el cual otorgará a su poseedor, público comprador, el derecho al obsequio de cinco o mas cartillas de bonos, en el supuesto de que dicho número resulte favorecido en el Sorteo de la ya mencionada Organización Nacional de Ciegos, en día predeterminado con anterioridad, las cuales cartillas podrán ser canjeadas por los afortunados por los regalos determinados y señalados por medio de publicidad con la debida antelación.

80. 4.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal Núm. 233.285 por: "Sistema para incrementar las ventas", caracterizadas porque en las diversas caras restantes de la carpeta descrita en la reivindicación primera se imprimen slogans publicitarios alusivos al sistema, o anuncios de establecimientos adheridos al sistema.

85. 5.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL NÚM. 233.285 por: "/SISTEMA PARA INCREMENTAR LAS VENTAS", según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola de sus caras.

90.

Madrid, 27 de Mayo de 1960.
BONOS COMERCIALES, S. A. "MOLSAN"
P. A.
El Agente Oficial.

CARTILLA



BONOS O CUADROS



**BONOS
COMERCIALES
S.L.**

MOLSAN

BONOS COMERCIALES

PATENTES

INVENCIÓN
238377

ECONÓMICO
COMERCIAL
233285

VALOR
COMERCIAL
15
Ptas.

DELEGACION
JARA CARRILLO, 15. 3º - Telf. 16028
MURCIA



258420

TARJETA

BONOS COMERCIALES, S. L.

MOLSAN

Obsequiará a su Colaborador Comerciante poseedor de la presente tarjeta, con DOSCIENTAS CINCUENTA PTAS. si el número correspondiente a la misma, coincide con el premiado en la ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS, los días 15 y 30 de cada mes respectivamente, ó anterior si es factivo.

LA DIRECCION,
Jara Carrillo, 15 - 3.
Teléfono 16028
MURCIA

Nº 0100